



GUANAJUATO
GOBIERNO DE LA GENTE

*Fundado el
14 de Enero de 1877*

*Registrado en la
Administración
de Correos el 1° de
Marzo de 1924*

Año:	CXII
Tomo:	CLXIII
Número:	261

OCTAVA PARTE

31 de diciembre de 2025
Guanajuato, Gto.



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE

Guanajuato

Consulta este ejemplar
en su versión digital



periodico.guanajuato.gob.mx

SUMARIO:

Para consultar directamente una publicación determinada en el ejemplar electrónico, pulsar o hacer clic en el texto del título en el Sumario. Para regresar al Sumario, pulsar o hacer clic en **Periódico Oficial**, **fecha o página** en el encabezado.

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y ATENCIÓN A LAS JUVENTUDES DEL ESTADO DE GUANAJUATO

REGLAS de Operación del Programa E057.C05.QC2998 "Exportación de Talentos" para el Ejercicio Fiscal de 2026; así como sus anexos.....	3
REGLAS de Operación del Programa E028.C02.QC3693 "Enlaces Juventudes" para el Ejercicio Fiscal de 2026; así como sus anexos.....	31
REGLAS de Operación del Programa E028.C03.QC3771 "Juventudes con IDEA" para el Ejercicio Fiscal de 2026; así como sus anexos.....	52
REGLAS de Operación del Programa E057.C05.QC3161 "Becas Nuevo Comienzo" para el Ejercicio Fiscal de 2026; así como sus anexos.....	91
REGLAS de Operación del Programa E028.C05.QC3158 "Juventudes por el Mundo" Ejercicio Fiscal de 2026; así como sus anexos.....	123
REGLAS de Operación del Programa E028.C02.QC4105 "Red Juventudes" para el Ejercicio Fiscal de 2026; así como sus anexos.....	153
REGLAS de Operación del Programa E028.C04.QC4107 "Juventudes en Formación" para Ejercicio Fiscal de 2026; así como sus anexos.....	180
REGLAS de Operación del Programa E028.C02.QC3767 "Semillero de Juventudes" para el Ejercicio Fiscal de 2026; así como sus anexos.....	209
REGLAS de Operación del Programa E028.C06.QC4108 "Salud Mental y Socioemocional de las Juventudes" para el Ejercicio Fiscal de 2026; así como sus anexos.....	228

Alma Regina Trujillo Domínguez, Directora General del Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 primer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 85 fracción VI de la Ley para las Juventudes del Estado de Guanajuato; 29 anexo 12 y Segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2026; 78 sexies, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 26 fracción IX del Reglamento del Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato y en cumplimiento al acuerdo 25-11-12-36 del Consejo Directivo del Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato a aprobado mediante voto electrónico de fecha 12 de noviembre de 2025 dos mil veinticinco.

CONSIDERANDO

En Guanajuato hemos demostrado que contamos con una gran capacidad para superar retos y avanzar hacia una vida mejor, con más oportunidades para todas y todos. Sin embargo, sabemos que aún hay mucho por hacer. Por ello, la política pública del Gobierno de la Gente surge con la convicción de seguir impulsando el desarrollo humano, para que cada persona pueda vivir con dignidad y plenitud. Este es el punto de partida para comprender los desafíos sociales de Guanajuato y guiar nuestras acciones hacia un desarrollo justo, equitativo y solidario.

El Gobierno de la Gente reafirma su compromiso de fortalecer la economía, el empleo y la atención a quienes más lo necesitan. Aspiramos a ofrecer una vida plena y de calidad para todas las personas, mediante programas incluyentes e innovadores, que faciliten el acceso a apoyos y servicios. Esto forma parte de nuestro compromiso permanente de “Nunca olvidar por quiénes estamos aquí.”

A pesar de los avances significativos en la reducción de la pobreza en Guanajuato, persisten desafíos que impactan directamente la vida de nuestra gente. A través del acceso a la salud, la educación, la vivienda digna y el empleo, promovemos la autonomía personal y el desarrollo integral de las familias guanajuatenses. Buscamos consolidar un estado donde mujeres y hombres encuentren oportunidades de desarrollo. Nuestro propósito es que cada vez menos personas enfrenten dificultades para asegurar su alimentación y calidad de vida. Por eso, trabajamos con sensibilidad, cercanía y compromiso, construyendo un Guanajuato donde todas y todos ejerzan plenamente sus derechos y vivan con dignidad.

Desde esta visión, impulsamos la Estrategia Social de Nuestra Gente, que nace de escuchar activamente a la ciudadanía y situar sus necesidades en el centro de las decisiones públicas. Reconocemos que el desarrollo inicia en lo local; por ello, comprendemos que cada comunidad tiene características propias y nuestras acciones deben adaptarse a la realidad de cada territorio, con cercanía, respeto y colaboración.

Ya sea mediante programas sociales que brindan atención directa, o por medio de obras e infraestructura social que transforman el entorno comunitario, el propósito es el mismo: mejorar la vida de la gente. Actuamos en todo momento con cercanía y honestidad para dar resultados que verdaderamente benefician a nuestra gente.

La política de desarrollo social y humano busca que cada persona alcance su máximo potencial, sin importar su origen, edad o condición. El rostro de estas acciones es el de las mujeres, hombres, niñas, niños, adolescentes, personas mayores y comunidades que, con esfuerzo y compromiso, contribuyen cada día a un mejor Guanajuato.

Con orgullo, en el Gobierno de la Gente, lo decimos fuerte y claro: “Tú eres el rostro del Nuevo Comienzo”. Ponemos la escucha activa, la dignidad humana y a la persona como eje central de nuestra política, para lograr un Guanajuato más justo, solidario y próspero para todas y todos.

Hoy reafirmamos nuestra convicción: en Guanajuato las cosas se hacen bien y con la gente. Es el tiempo de la esperanza, de la solidaridad y compromiso. Es el tiempo de todas y todos. Es el tiempo de un Nuevo Comienzo.

CONTEXTO DEL PROGRAMA

El desarrollo de habilidades para la vida es crucial para las y los jóvenes, ya que les permite manejar conflictos, enfrentar el estrés y superar obstáculos, contribuyendo a su bienestar y a su integración efectiva en la comunidad (BID, 2023). Estas habilidades tienen un impacto significativo tanto en el ámbito educativo —al favorecer el rendimiento académico— como en el laboral, al fortalecer la empleabilidad y el desarrollo profesional.

Asimismo, las herramientas digitales representan un medio con gran potencial para fortalecer el desarrollo de competencias y habilidades entre las juventudes. De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares (ENDUTIH, 2024), en Guanajuato el 87.5% de las personas usuarias de internet lo utiliza para buscar información, y el 81.1% para apoyar su formación o capacitación.

Por ello el Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato pone a disposición el Programa Juventudes en Formación con el propósito de promover el desarrollo de habilidades para la vida y la profesionalización de las juventudes mediante estrategias de formación en línea y presencial que fortalezcan su proyecto de vida.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa «**QC4107 Juventudes en Formación**» para el Ejercicio Fiscal de 2026, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA «JUVENTUDES EN FORMACIÓN» PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa **QC4107 Juventudes en Formación**, así como establecer el procedimiento para la solicitud y otorgamiento de los apoyos que el mismo contempla.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **Academia Juventudes:** Plataforma digital gratuita, multiformato y autogestiva, construida desde y para las juventudes, compuesta por contenidos organizados en cuatro campos clave: empleabilidad, emprendimiento, bienestar integral y liderazgo juvenil. Esta plataforma busca ofrecer una experiencia formativa pertinente, accesible y con enfoque práctico, que complemente las trayectorias de vida de las juventudes y se adapte a sus estilos de aprendizaje, tiempos disponibles y contextos diversos;
- II. **Derechos humanos:** Conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política Federal, las leyes que emanan de ésta y los tratados internacionales;
- III. **Dirección:** Dirección de Impulso al Liderazgo de las Juventudes;
- IV. **Guanajuatense:** Persona que tiene tal calidad de acuerdo con el artículo 20 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato;
- V. **Habilidades socioemocionales:** Son habilidades y herramientas que permiten a las personas entender y regular sus emociones, sentir y mostrar empatía por los demás, establecer y desarrollar relaciones positivas, tomar decisiones responsables, definir y alcanzar sus metas;
- VI. **Joven:** Ser humano ubicado en el rango de edad de los 18 a los 30 años;
- VII. **JUVENTUDES:** Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato;
- VIII. **Mentoría:** Proceso de acompañamiento y orientación en el que una persona con mayor experiencia (mentor) brinda apoyo, guía y retroalimentación a otra (mentee) para favorecer su desarrollo personal, académico o profesional;
- IX. **Metas programadas:** Resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;
- X. **Persona beneficiaria:** Persona física que recibe un apoyo que otorga el Programa;
- XI. **Persona solicitante:** Persona física que solicita un apoyo que otorga el Programa;
- XII. **Perspectiva de género:** Visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;
- XIII. **Prevención de riesgos psicosociales:** Conjunto de acciones orientadas a identificar, reducir y evitar factores personales, familiares o sociales que pueden

llevar a niñas, niños, adolescentes y jóvenes a involucrarse en conductas de riesgo como el consumo de drogas, alcohol o tabaco, promoviendo estilos de vida saludables y decisiones responsables;

XIV. **Programa:** Programa QC4107 Juventudes en Formación para el Ejercicio Fiscal de 2026;

XV. **Reglas de Operación:** las Reglas de Operación del Programa QC4107 Juventudes en Formación para el Ejercicio Fiscal de 2026; y

XVI. **Versión ciudadana:** Documento informativo con un lenguaje claro, sencillo, breve, accesible y comprensible, apoyado de elementos visuales, para facilitar el conocimiento y comprensión de los elementos esenciales de las Reglas de Operación, dirigido a la población en general y, particularmente, de las personas destinatarias del Programa, ya sea como interesadas o beneficiarias de este.

CAPÍTULO II PROGRAMA

Diseño del programa

Artículo 3. El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos por JUVENTUDES.

La Matriz de Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga JUVENTUDES conforme a lo establecido en el **Anexo 1**.

Objetivo general del Programa

Artículo 4. El Programa tiene por objetivo general Promover el desarrollo de habilidades para la vida y la profesionalización de las juventudes, mediante estrategias de formación en línea y presencial que fortalezcan su proyecto de vida.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 5. Son objetivos específicos del Programa:

- I. Impulsar el desarrollo de habilidades para la vida, la prevención de riesgos psicosociales, así como el proyecto y plan de vida de las juventudes, a través de un programa de formación que ofrezca información, orientación y asesoría a las juventudes de manera presencial; y
- II. Operar una plataforma digital accesible e interactiva que ofrezca contenidos en formato de curso, podcast y cápsula informativa, enfocados en temas de interés juvenil y orientados al desarrollo personal, la formación ciudadana y la profesionalización de las juventudes.

Población objetivo

Artículo 6. La población objetivo del Programa son 1,589,987 personas guanajuatenses, preferentemente de 15 a 30 años que requieran desarrollar sus habilidades y capacidades.

Responsable del Programa

Artículo 7. JUVENTUDES, a través de la Dirección es la unidad administrativa responsable de la ejecución del Programa.

La Dirección en coordinación con la Dirección de Planeación, Evaluación, Políticas Públicas y Tecnologías de la Información son los responsables de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

La unidad administrativa responsable del Programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables, reforzando dicha protección en los casos de niñas, niños y adolescentes.

JUVENTUDES, a través de la Dirección, está facultada para interpretar las disposiciones de estas Reglas de Operación, así como resolver las situaciones no previstas.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 8. La Dirección establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones públicas o privadas, nacionales o internacionales, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

JUVENTUDES podrá celebrar convenios con autoridades federales, estatales o municipales, personas físicas o morales, instituciones públicas o privadas, nacionales e internacionales, que deseen aportar recursos económicos y/o en especie, para incrementar el número de beneficiarios y/o eficientar el recurso del Programa.

CAPÍTULO III APOYOS

Modalidades y tipos de apoyos

Artículo 9. El Programa oferta las siguientes modalidades y tipos de apoyos:

- I. Formación Juvenil:
 - a) Persona Formadora; y
 - b) Persona que recibe la formación.
- II. Mentoría Juvenil:
 - a) Persona Mentora; y
 - b) Persona mentee.
- III. Academia Juventudes:
 - a) Persona Desarrolladora de Contenido; y
 - b) Persona usuaria de Academia Juventudes.

El tipo de Programa corresponde a programas de transferencia porque implica la entrega directa de recurso económico a una persona física; y programas de servicios porque ofrece un conjunto de actividades tales como: pláticas, actividades formativas, capacitaciones y mentorías, entre otros, para el desarrollo de habilidades para la vida.

Formación Juvenil

Artículo 10. La modalidad de Formación Juvenil otorga los siguientes tipos de apoyo:

- I. Persona Formadora: Apoyo económico para jóvenes guanajuatenses que cuenten con trayectoria en la impartición de pláticas, talleres y/o actividades que promuevan el desarrollo humano y de habilidades para la vida, la prevención de riesgos psicosociales y la profesionalización, para que realicen acciones de capacitación con jóvenes del estado; y
- II. Persona que recibe la formación: Persona que recibe el servicio de información y formación, sin costo alguno, a través de las pláticas, talleres y/o actividades que imparten las Personas Formadoras para: Promover el desarrollo humano, de habilidades para la vida, la prevención de riesgos psicosociales y la profesionalización.

Mentoría Juvenil

Artículo 11. La modalidad de Mentoría Juvenil otorga los siguientes tipos de apoyo:

- I. Persona Mentora: Apoyo económico dirigido a jóvenes guanajuatenses que cuenten con trayectoria en actividades de mentoría o similares para realizar sesiones de acompañamiento con adolescentes y/o jóvenes que así lo requieran, para prevenir la deserción escolar, promover la construcción de un proyecto y plan de vida en las y los mentees, así como derivar o canalizar aquellos casos que requieran atención especializada para su canalización oportuna; y
- II. Persona mentee: Persona que recibe el servicio de mentoría por parte de la persona mentora, sin costo alguno, para prevenir la deserción escolar y promover la construcción de un proyecto y plan de vida.

Academia Juventudes

Artículo 12. La modalidad de Academia Juventudes otorga los siguientes tipos de apoyo:

- I. Persona desarrolladora de contenido: Apoyo económico dirigido a jóvenes guanajuatenses que cuente con trayectoria en el desarrollo de contenidos digitales, para que creen materiales que promuevan la formación de otras personas jóvenes del estado, a través de la plataforma Academia Juventudes; y
- II. Persona usuaria de Academia Juventudes: Persona que ingresa a la plataforma de Academia Juventudes, se registra para acceder y tomar el contenido formativo que ofrece el servicio sin costo alguno.

Montos de los apoyos

Artículo 13. Los montos económicos de los apoyos a que se refieren estas Reglas de Operación para cada una de las modalidades del Programa, que tendrá una duración de hasta 10 meses, son:

- I. Persona Formadora: Apoyo económico de \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 m. n.), distribuidos hasta en 4 exhibiciones, previa entrega de evidencias.

Modalidad	Cantidad	Número de ministraciones	Monto total
Persona	\$5,000.00	Hasta 4 pagos al cumplimiento	\$20,000.00

Formadora		de las actividades, soportadas con evidencias.	
-----------	--	--	--

- II. Persona Mentora: Apoyo económico de \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 m. n.), distribuidos hasta en 4 exhibiciones, previa entrega de evidencias.

Modalidad	Cantidad	Número de ministraciones	Monto total
Persona Mentora	\$5,000.00	Hasta 4 pagos al cumplimiento de las actividades, soportadas con evidencias.	\$20,000.00

- III. Persona Desarrolladora de Contenido: Apoyo económico de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 m. n.), distribuidos hasta en 10 exhibiciones, previa entrega de evidencias.

Modalidad	Cantidad	Número de ministraciones	Monto total
Persona Desarrolladora de Contenido	\$5,000.00	Hasta 10 pagos al cumplimiento de las actividades, soportadas con evidencias.	\$50,000.00

Para facilitar la operatividad del Programa, la Dirección podrá realizar los pagos correspondientes a los apoyos económicos a que se refiere este Programa de la manera indicada o acumulada.

Por tratarse de un apoyo gubernamental, se hace de conocimiento que no es una relación laboral y, por ende, no corresponde ninguna prestación de ley.

Entrega

Artículo 14. La entrega de los apoyos económicos se podrá realizar a través de medios electrónicos de dispersión de recursos.

Para la entrega de los apoyos de servicios, será a través de las pláticas, talleres, actividades formativas que realizan las Personas Formadoras, Personas Mentoras; y de la Plataforma Academia Juventudes será a través de la entrega de una constancia y/o una microcredencial (certificación avalada por instituciones académicas y gubernamentales que permitirán darle un peso mayor a la competencia adquirida con valor curricular) del aprendizaje adquirido, además de insignias digitales que validan el cumplimiento de los cursos concluidos.

Requisitos para acceder a los apoyos

Artículo 15. Para acceder a los apoyos del Programa, la persona solicitante deberá cumplir los requisitos conforme a lo siguiente:

- I. Para las modalidades de Persona Formadora, Persona Mentora y Persona Desarrolladora de Contenido que reciben un apoyo económico, los requisitos son:
 - a) Ser Guanajuatense;
 - b) Ser persona joven; y
 - c) Contar con trayectoria comprobable de acuerdo a la modalidad y tipo de apoyo.
- II. Para la modalidad de Persona que recibe la formación y persona mentee:

- a) Preferentemente ser Guanajuatense; y
 - b) Preferentemente ser persona joven.
- III. Para la modalidad de Persona usuaria de Academia Juventudes los requisitos son:
- a) Preferentemente ser Guanajuatense;
 - b) Preferentemente ser persona joven; y
 - c) Registrarse en la Plataforma Academia Juventudes.

Documentos para acceder a los apoyos

Artículo 16. Para acceder a los apoyos económicos que ofrece el Programa, la persona solicitante deberán adjuntar de forma digital la documentación que se señala a continuación:

- I. Solicitud «Guanajuato Gobierno de la Gente» firmada por la persona solicitante (**Anexo 2**);
- II. Identificación oficial vigente (credencial para votar o pasaporte) de la persona que firme la solicitud;
- III. Comprobante de domicilio de 2026 o el último expedido, debiendo ser alguno de los siguientes recibos de servicios: agua, luz, teléfono, internet, gas natural, servicio de televisión por cable, constancia emitida por persona delegada de la comunidad, la persona presidente de colonos o carta expedida por cualquier figura representativa de la colonia o comunidad;
- IV. En caso de que la persona solicitante no haya nacido en Guanajuato, deberá acreditar la residencia en el Estado, de por al menos 2 años, el cual podrá ser un comprobante de estudios o carta de residencia expedida por la autoridad municipal competente;
- V. Currículum con evidencia que compruebe trayectoria, en formato PDF máximo de 1 MB; y
- VI. Para la modalidad Persona Desarrolladora de Contenido, deberá adjuntar un portafolio documental que compruebe el desarrollo de contenidos pedagógicos y materiales digitales.

La entrega de los requisitos señalados en el presente artículo será en línea a través del Sistema de solicitudes de JUVENTUDES, en la siguiente liga electrónica: <https://solicitudes.juventudesgente.com/>

Procedimientos de acceso a los apoyos

Artículo 17. Para que la persona solicitante del Programa QC4107 Juventudes en Formación para el Ejercicio Fiscal de 2026, pueda acceder a éste, se realizará lo siguiente:

- I. Para acceder a los apoyos económicos:
 - a) JUVENTUDES a través de la Dirección emitirá y difundirá la convocatoria correspondiente en su página oficial: <https://juventudesgente.guanajuato.gob.mx/>;
 - b) La persona interesada registra la solicitud y anexa la documentación completa, todo lo anterior en la página: <https://solicitudes.juventudesgente.com/>;
 - c) JUVENTUDES, a través de la Dirección responsable del programa, revisa y valida requisitos y documentos de la persona solicitante;

- d) El Comité, a partir de las solicitudes validadas por la Dirección, selecciona a las personas beneficiarias conforme a los criterios establecidos en estas Reglas de Operación;
 - e) JUVENTUDES, a través de la Dirección, publica los resultados vía página oficial: <https://juventudesgente.guanajuato.gob.mx/>;
 - f) JUVENTUDES a través de la Dirección contactará a través de correo y/o teléfono a la persona beneficiaria para indicarle las actividades y/o acciones a realizar de acuerdo a la modalidad y tipo de apoyo;
 - g) La persona beneficiaria realiza las actividades y/o acciones correspondientes a su modalidad y las evidenciará antes de cada exhibición de pago de manera digital en la plataforma que para el efecto defina JUVENTUDES en la convocatoria, para su posterior validación por la Dirección; y
 - h) La persona beneficiaria recibe el apoyo económico.
- II. Para la modalidad Persona usuaria de Academia Juventudes:
- a) Ingresar a la plataforma de Academia Juventudes a través del siguiente enlace: <https://academia.juventudesgente.com/v1/app/auth/register>
 - b) Ingresar los siguientes datos para crear tu usuario y contraseña: CURP, nombre completo, fecha de nacimiento, sexo, estado y municipio de residencia y correo electrónico;
 - c) Seleccionar el formato de aprendizaje como pueden ser cursos, capsulas, podcast, historias reales y talleres síncronos y ruta formativa, entre otros,
 - d) Completar y aprobar el formato de aprendizaje que seleccionaste; y
 - e) Al concluir el formato de aprendizaje satisfactoriamente se obtiene la constancia de termino, insignia o microcredencial correspondiente.

Criterios de elegibilidad

Artículo 18. Son criterios de elegibilidad para las modalidades que reciben apoyos económicos del Programa:

- I. Haber cumplido con todos los requisitos y documentos establecidos en los artículos 15 y 16, para cada modalidad y tipo de apoyo en estas Reglas de Operación;
- II. Ser elegido por el Comité de Selección de acuerdo a la evaluación de trayectoria comprobable en el Currículum, para la modalidad en la que aplica;
- III. Con base a la distribución territorial, para los tipos de apoyo: Personas Formadoras y Personas Mentoras; y
- IV. El otorgamiento de apoyos se realizará hasta donde la disponibilidad presupuestaria del Programa lo permita.

Restricciones

Artículo 19. Las restricciones del Programa son:

- I. No se podrá acceder al apoyo económico cuando la persona solicitante tenga un retraso de pago mayor a tres meses en financiamientos o créditos otorgados previamente por JUVENTUDES;
- II. No se podrá acceder al apoyo económico cuando la persona solicitante tenga un proceso legal con motivo de incumplimiento de su obligación de pago derivado de financiamientos o créditos otorgados previamente por JUVENTUDES;

- III. No se podrá acceder a la modalidad de Juventudes en Formación, tipo de apoyo Persona Formadora, cuando la persona ya sea beneficiaria del:
- Programa Exportación de Talentos;
 - Programa Becas Nuevo Comienzo: Becas de Educación Media Superior, Becas de Educación Superior, Beca Servicio Social, Beca para Embarazadas y Madres;
 - Programa Juventudes con Idea: Becas Evolucionaria y Becas Conecta;
 - Programa Semillero de Juventudes: Semillero de Investigadores Jóvenes;
 - Programa Red Juventudes: Persona Facilitadora de Grupos; y
 - Programa de Salud Mental y Socioemocional para las Juventudes: Persona Orientadora.
- IV. No se podrá acceder a la modalidad de Juventudes en Formación, tipo de apoyo Persona Mentora, cuando la persona ya sea beneficiaria del:
- Programa Exportación de Talento;
 - Programa Becas Nuevo Comienzo: Becas de Educación Media Superior, Becas de Educación Superior, Beca Servicio Social, Beca para Embarazadas y Madres;
 - Programa Juventudes con Idea: Becas Evolucionaria y Becas Conecta;
 - Programa Semillero de Juventudes: Semillero de Investigadores Jóvenes;
 - Programa Red Juventudes: Persona Facilitadora de Grupos; y
 - Programa de Salud Mental y Socioemocional para las Juventudes: Persona Orientadora.
- V. No se podrá acceder a la modalidad de Juventudes en Formación, tipo de apoyo Persona Desarrolladora de Contenido, cuando la persona ya sea beneficiaria del:
- Programa Exportación de Talentos;
 - Programa Becas Nuevo Comienzo: Becas de Educación Media Superior, Becas de Educación Superior, Beca Servicio Social, Beca para Embarazadas y Madres;
 - Programa Juventudes con Idea: Becas Evolucionaria y Becas Conecta;
 - Programa Semillero de Juventudes: Semillero de Investigadores Jóvenes;
 - Programa Red Juventudes: Persona Facilitadora de Grupos; y
 - Programa de Salud Mental y Socioemocional para las Juventudes: Persona Orientadora.
- VI. Una persona no podrá ser beneficiaria al mismo tiempo de dos apoyos económicos del mismo Programa; y
- VII. No podrán ser beneficiarias del apoyo económico las personas que sean servidoras públicas.

Cancelación del Apoyo

Artículo 20. El apoyo económico podrá ser cancelado sin responsabilidades para JUVENTUDES, cuando:

- La persona beneficiaria renuncie al apoyo económico en cualquiera de las modalidades de este Programa, deberá notificar su decisión por escrito a la Dirección y la cancelación aplicará a partir de la fecha de renuncia;
- La persona beneficiaria no cumple con la entrega de evidencias correspondientes al período que le aplique; y
- La persona beneficiaria incurra en actos o conductas inapropiadas, faltas graves o cualquier comportamiento que contravenga los valores y principios de JUVENTUDES, previa valoración de los hechos.

Derivado de la cancelación del apoyo económico, la Dirección podrá otorgar dicho apoyo a la persona solicitante que haya quedado mejor evaluada por el Comité, de acuerdo con la lista de espera.

Metas programadas

Artículo 21. El Programa tiene como metas:

- I. Atender al menos a 8,000 jóvenes a través de la Plataforma Academia Juventudes; y
- II. Atender al menos a 30,225 jóvenes a través del programa Juventudes en Formación.

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo con las solicitudes de apoyos económicos y de servicios recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

La **población beneficiada directamente** por el Programa es de 38,225 personas jóvenes de 15 a 30 años que residan en el estado de Guanajuato, con interés en fortalecer sus habilidades, participar activamente en su comunidad y desarrollar un proyecto de vida que les permita incidir positivamente en su entorno social, económico y cultural.

CAPÍTULO IV COMITÉ Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Convocatoria

Artículo 22. JUVENTUDES podrá emitir una o varias convocatorias para el otorgamiento de los apoyos económicos.

Las convocatorias serán difundidas en los medios de comunicación que determine JUVENTUDES, y se establecerán los términos, requisitos de acceso, criterios de selección, plazos y pagos de conformidad con las disposiciones normativas.

Naturaleza del Comité

Artículo 23. El Comité es el órgano colegiado que tiene como objeto seleccionar y analizar las solicitudes para aprobar los apoyos económicos a otorgar con los recursos asignados a los tipos de apoyo: Personas Formadoras, Personas Mentoras y Personas Desarrolladoras de Contenido, se instalará un Comité para cada convocatoria con base en las atribuciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.

Procedimiento de selección

Artículo 24. Las solicitudes de apoyo económico para los tipos de apoyo Personas Formadoras, Personas Mentoras y Personas Desarrolladoras de Contenido, cuando cumplan con los requisitos establecidos en estas Reglas de Operación, serán seleccionadas, analizadas y determinadas por el Comité.

Integración de Comité

Artículo 25. El comité estará integrado por:

- I. Una Presidencia: Representada por la persona titular de JUVENTUDES o a quien ésta designe, quien tendrá derecho a voz y voto;

- II. Una Secretaría Técnica: Representada por la persona titular de la Dirección o a quien éste designe, quien tendrá derecho a voz, pero no a voto; y
- III. Cuatro Vocales: Personas externas a JUVENTUDES especialistas en las temáticas a evaluar, quienes tendrán derecho a voz y voto.

JUVENTUDES, a través de la Dirección, enviará invitación de forma física o digital a personas externas para la integración del Comité.

Cargos honoríficos

Artículo 26. Los cargos de quienes integran el Comité serán honoríficos, por lo que no recibirán retribución, emolumento o compensación alguna por su desempeño.

Personas invitadas

Artículo 27. Se podrá convocar en calidad de personas invitadas con derecho a voz, pero sin voto a las personas que, en razón de su actividad y conocimientos, estén vinculados con los asuntos a exponer.

Atribuciones del Comité

Artículo 28. Son atribuciones del Comité:

- I. Aprobar el orden del día de las sesiones;
- II. Analizar y, en su caso, aprobar o no el otorgamiento del apoyo;
- III. Definir la lista de espera de personas solicitantes susceptibles de recibir el apoyo, si fuera el caso; y
- IV. Tomar acuerdos emitidos que permitan cumplir en tiempo y forma con el objeto del Programa.

Las determinaciones emitidas por el Comité en relación con la evaluación y resolución plasmadas en el acta de resultados serán consideradas definitivas e inapelables.

Atribuciones de la Presidencia

Artículo 29. Son atribuciones de la Presidencia del Comité:

- I. Instalar, presidir y clausurar las sesiones del Comité;
- II. Vigilar que en las sesiones se traten únicamente asuntos de competencia del Comité y los acuerdos tomados queden asentados en el acta correspondiente;
- III. Someter al Comité para análisis y aprobación las solicitudes de apoyos;
- IV. Someter a aprobación del Comité la participación de personas invitadas a las sesiones;
- V. Suscribir las actas de las sesiones en las que participe; y
- VI. Las demás establecidas en las leyes, reglamentos y demás disposiciones normativas.

Atribuciones de la Secretaría Técnica

Artículo 30. Son atribuciones de la Secretaría Técnica:

- I. Emitir las convocatorias de las sesiones del Comité;
- II. Organizar las sesiones del Comité;
- III. Verificar en cada sesión del Comité el quórum requerido para su celebración;
- IV. Presentar al Comité las solicitudes de apoyo que cumplieron con los requisitos y documentos;

- V. Registrar y dar seguimiento a los acuerdos tomados en la sesión por el Comité;
- VI. Elaborar el acta de cada sesión del Comité y recabar las firmas correspondientes;
- y
- VII. Cumplir con las demás funciones que le asigne la persona titular de la Presidencia o la normativa aplicable.

Atribuciones de las personas integrantes del Comité

Artículo 31. Son atribuciones de las personas integrantes del Comité:

- I. Asistir y participar en las sesiones del Comité;
- II. Realizar las sugerencias que consideren convenientes para fortalecer el funcionamiento del Comité;
- III. Opinar sobre los asuntos que se traten en las sesiones del Comité, que permita tomar los acuerdos mediante la emisión de su voto;
- IV. Cumplir oportuna y eficazmente con las tareas que el Comité encomiende, en virtud de los acuerdos generados; y
- V. Las demás que determine la persona titular de la Presidencia o la normativa aplicable.

Sesiones

Artículo 32. El Comité sesionará previa convocatoria que emita la Secretaría Técnica. Dichas sesiones podrán ser presenciales o virtuales las cuales tendrán la misma validez, utilizando las herramientas tecnológicas propuestas por JUVENTUDES.

Convocatoria a las sesiones

Artículo 33. La Secretaría Técnica convocará a quienes integran el Comité, a las sesiones ordinarias cuando menos tres días hábiles previos a su celebración, y a las sesiones extraordinarias cuando menos veinticuatro horas antes de su realización, acompañada de la propuesta de orden del día, la cual puede ser enviada por medios electrónicos o en físico.

Orden del día

Artículo 34. En las sesiones se dará cuenta del orden del día que deberá contener como mínimo:

- I. Pase de lista y declaratoria de quórum;
- II. Lectura y aprobación del orden del día;
- III. Asuntos que se presenten para su análisis, opinión y resolución;
- IV. Lectura y aprobación de los acuerdos de la presente sesión;
- V. Asuntos generales; y
- VI. Clausura o cierre de sesión.

Quórum

Artículo 35. Al inicio de cada sesión deberá verificarse el quórum legal para que las sesiones sean válidas, se debe contar con la asistencia de la mayoría de las personas integrantes, entre los que deberán encontrarse la persona titular de la Presidencia o la Secretaría Técnica.

En caso de no contar con el quórum legal, la Secretaría Técnica realizará una segunda convocatoria para sesión del Comité; la sesión será válida con la asistencia de la Presidencia, la Secretaría Técnica y Vocales presentes.

Votación

Artículo 36. Los acuerdos en las sesiones del Comité se tomarán por mayoría de votos de sus integrantes; en caso de empate, la Presidencia tendrá el voto de calidad.

CAPÍTULO V DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

Derechos de las personas beneficiarias

Artículo 37. Son derechos de las personas beneficiarias:

- I. Ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. Recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa;
- III. Ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. Que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos que hayan señalado antes JUVENTUDES, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. Recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. Ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VII. Contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español, sean personas con discapacidad o no sepan leer o escribir;
- VIII. Que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- IX. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación.

Las personas solicitantes tienen los mismos derechos de las personas beneficiarias, a excepción de lo establecidos en la fracción IV y V de este artículo.

Obligaciones de las personas beneficiarias

Artículo 38. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- VI. Otorgar todas las facilidades a JUVENTUDES en caso de que se programe alguna visita de verificación en su domicilio o escuela en que se le podrá solicitar información y documentación para corroborar el correcto destino del apoyo;
- VII. Proporcionar la información que JUVENTUDES le requiere en tiempo y forma a efecto de poder mejorar la política de asignación de los beneficios del Programa;

- VIII. Informar a JUVENTUDES cuando cambie la situación por la que se le concedió el apoyo del Programa, así como cualquier cambio de domicilio, teléfono o correo electrónico;
- IX. Consultar los resultados de la asignación de la beca en las fechas establecidas, a través de la página web de JUVENTUDES o con la institución participante; y
- X. Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del marco jurídico aplicable.

Sanciones

Artículo 39. En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en las fracciones I y II del artículo 38 por las personas beneficiarias del Programa, se procederá conforme a lo siguiente:

- I. No podrá ser susceptible de apoyo para este Programa en el siguiente ejercicio fiscal;
- II. Para el caso de la fracción II del artículo 38, se hará de conocimiento de las autoridades competentes;
- III. Tratándose de aquellos programas en que se realicen a través de más de una ministración, toda vez que se haya detectado el incumplimiento, se suspenderá la ministración del recurso; y
- IV. Las personas beneficiarias que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso concreto.

Procedimiento de denuncias

Artículo 40. Cualquier persona podrá presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en que pudieran incurrir las personas servidoras públicas que de manera directa o indirecta participen en la atención y seguimiento que brinden en la aplicación de la operación del QC4107 Juventudes en Formación ante el Órgano Interno de Control de JUVENTUDES, a través de los siguientes medios:

- I. Personalmente en el domicilio ubicado en Boulevard Delta número 201, quinto piso, colonia Fracciones de Santa Julia, León, Guanajuato; y/o
- II. Por correo electrónico a la siguiente dirección: organointernodecontrol@juventudesgente.gob.mx; y/o
- III. Vía telefónica al número 477 148 1250 extensión 5465.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá ser anónima. La autoridad investigadora del Órgano Interno de Control de JUVENTUDES deberá mantener con carácter de confidencial la identidad de la o las personas que denuncien las presuntas infracciones, de conformidad con el artículo 91, párrafo segundo, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y 7 fracción X, 77 fracciones I y III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 41. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando la persona que haya sido seleccionada como beneficiaria no haya recibido los apoyos en el plazo establecido; y
- II. Cuando una persona beneficiaria exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada deberá solicitarlo por escrito a la Dirección, expresando las razones por las cuales se considera acreedora a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo deberá entregarse, dentro de los diez días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en Fray Martín de Valencia número 102, Fraccionamiento Santo Domingo, de la Ciudad de León, Guanajuato.

La Dirección resolverá lo que corresponda en un plazo no mayor a quince días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

CAPÍTULO VI GASTO

Programación presupuestal

Artículo 42. El Proyecto de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al QC4107 «Juventudes en Formación», mismo que forma parte del componente E028.C04 «Estrategias para el desarrollo de habilidades para la vida y la profesionalización realizadas», del programa presupuestario E028 «Desarrollo y atención integral de las juventudes», alineado al Objetivo de Desarrollo Sostenible Educación de Calidad.

El monto del recurso aprobado para el Programa es de \$3,0000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 m. n.).

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por JUVENTUDES.

Métodos de comprobación del gasto

Artículo 43. Son métodos de comprobación del gasto de cada una de las modalidades de este Programa, el comprobante de la transferencia de pago a las personas beneficiarias a través de los diferentes instrumentos de pago establecidos por JUVENTUDES, así como los contratos y convenios que se suscriban.

CAPÍTULO VII DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Perspectiva de género

Artículo 44. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, identificará a las personas interesadas y beneficiarias por sexo (hombre o mujer), el número de solicitudes presentadas y los apoyos otorgados.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 45. El presente Programa garantiza que toda persona tenga acceso al mismo, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación y lo permita la disponibilidad presupuestal asignada al mismo.

JUVENTUDES promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Auditorías y evaluación gubernamental

Artículo 46. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Honestidad, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los facuten sus atribuciones.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 47. Los procesos de seguimiento, evaluación e indicadores de resultados, gestión y servicios para medir su cobertura, calidad e impacto, así como para ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su terminación, serán de conformidad con lo estipulado por JUVENTUDES.

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Transparencia y datos personales

Artículo 48. La unidad administrativa responsable del Programa debe garantizar el cumplimiento de las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, conforme a la normativa vigente en la materia en el Estado de Guanajuato.

La información correspondiente al Programa y avisos de privacidad integral y simplificado deben estar disponibles para consulta pública en la dirección electrónica que la Secretaría o entidad determine.

Versión Ciudadana de las Reglas de Operación

Artículo 49. La Versión Ciudadana de las presentes Reglas de Operación se integra como **Anexo 3, 4, 5 y 6**. Su contenido tiene carácter informativo y deberá guardar congruencia con el contenido de aquellas.

La Dependencia o Entidad Responsable del Programa deberá tener a disposición del público en general, en un lugar visible de las oficinas destinadas a la atención de la población objetivo del Programa, una versión ciudadana de las Reglas de Operación.

Anexos y Formatos

Artículo 50. Los anexos y formatos referidos en las presentes Reglas de Operación forman parte integral de este documento, por lo que se publicarán en el

Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, así mismo, estarán disponibles en la siguiente liga electrónica:
<https://juventudesgente.guanajuato.gob.mx/index.php/programas-2/>

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 51. La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 41, base III, apartado C y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 122, segundo párrafo, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos aplicables.

TRANSITORIOS

Vigencia

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Derogación de disposiciones

Artículo Segundo. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de JUVENTUDES que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Dado en la ciudad de León, Guanajuato, a los 31 días del mes de diciembre del año 2025.



ALMA REGINA TRUJILLO DOMÍNGUEZ

Directora General del Instituto para el Desarrollo y Atención a las
Juventudes del Estado de Guanajuato

Anexo 1 QC4107 Juventudes en Formación 2026

Alineación Estratégica	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	Objetivo 4: Educación de calidad.
	Meta 4.7: De aquí a 2030, asegurar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y los estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y la contribución de la cultura al desarrollo sostenible.
Plan Estatal de Desarrollo 2050	Pilar 1: Sociedad incluyente, resiliente y solidaria.
	Objetivo 1.4: Garantizar los derechos humanos con énfasis en la población en situación de vulnerabilidad.
	Estrategia 1.4.2: Atención prioritaria para las juventudes y con las juventudes para su desarrollo personal y profesional.
Programa de Gobierno 2024-2030	Objetivo 4.6: Impulsar el desarrollo integral de las juventudes.
	Estrategia 4.6.1: Acompañamiento y motivación de las juventudes a ser agentes de cambio y de paz.
	Estrategia 4.6.3: Atención a la salud física, mental y emocional de las juventudes.
Programa y Componente presupuestario	Programa presupuestario: E028. Desarrollo y Atención Integral de las Juventudes.
	Componente: E028.C04 Estrategias para el desarrollo de habilidades para la vida y la profesionalización realizadas

Matriz de Indicadores para Resultados del Programa QC4107 Juventudes en Formación 2026				
Nivel	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir al desarrollo integral de la población guanajuatense que integra los grupos prioritarios a través del desarrollo de habilidades para la vida y la profesionalización	Tasa de participación de jóvenes en capacitación de habilidades para la vida	JUVENTUDES	Las políticas sociales orientadas a la atención de la juventud se mantienen.
Propósito	Las personas jóvenes de Guanajuato desarrollan habilidades para la vida y la profesionalización	Porcentaje de personas jóvenes participantes en el programa que reportan mejora en sus habilidades para la vida y profesionalización.	Encuesta aplicada por JUVENTUDES	Existe interés y disposición de las personas jóvenes para participar en procesos formativos.
Componente 1	Plataforma digital 'Academia Juventudes' con contenidos formativos accesibles y flexibles ofrecida	Porcentaje de personas capacitadas en la plataforma Academia Juventudes	Base de datos del Instituto	La infraestructura tecnológica y el soporte técnico son adecuados para la operación continua de la plataforma.
Componente 2	Pláticas, talleres y acompañamiento en desarrollo de habilidades para la vida y prevención de riesgos psicosociales impartidos	Porcentaje de personas jóvenes atendidas con pláticas, talleres y acompañamiento	Base de datos del Instituto	Existen condiciones logísticas y de seguridad adecuadas para la realización de las actividades presenciales en los municipios.
Actividad 1 Componente 1	Difusión de la plataforma Academia Juventudes	Porcentaje de estrategias de difusión de la plataforma	Evidencia sobre las estrategias de difusión realizadas	Las personas jóvenes acceden a las estrategias de comunicación utilizadas para la difusión de la plataforma.
Actividad 2 Componente 1	Captura de solicitudes y selección de solicitantes para personas desarrolladoras de contenido	Porcentaje de solicitudes aceptadas	Base de datos del Instituto	Las personas solicitantes integran su expediente correctamente en tiempo y forma.
Actividad 3 Componente 1	Generación de contenidos para la plataforma Academia Juventudes	Número de contenidos desarrollados para la plataforma Academia Juventudes	Registros administrativos de contenidos generados	Se cuenta con los recursos técnicos y humanos para la creación de contenidos.
Actividad 4 Componente 1	Apoyos otorgados a personas desarrolladoras de contenido	Porcentaje de apoyos otorgados a personas desarrolladoras de contenido	Base de datos del Instituto	Las personas gestoras de contenido y operadoras están disponibles y dispuestas a participar activamente en la Plataforma.
Actividad 1 Componente 2	Apertura y difusión de convocatoria para personas facilitadoras	Porcentaje de convocatorias publicadas	Evidencia sobre las convocatorias publicadas	La población interesada atiende la convocatoria.
Actividad 2 Componente 2	Captura de solicitudes y selección de solicitantes para personas facilitadoras	Porcentaje de solicitudes aceptadas	Base de datos del Instituto	Las personas solicitantes integran su expediente correctamente en tiempo y forma.
Actividad 3 Componente 2	Capacitación para personas facilitadoras	Porcentaje de personas capacitadas en el Modelo de Juventudes en Formación	Registros administrativos de la Dirección de Impulso al Liderazgo de las Juventudes	Las personas facilitadoras demuestran compromiso y disponibilidad para la capacitación.
Actividad 4 Componente 2	Impartición de pláticas, talleres y acompañamiento a personas participantes	Porcentaje de pláticas, talleres y acompañamiento realizados	Base de Datos del Instituto	Las personas participantes asisten y se mantienen involucradas durante las pláticas, talleres y procesos de acompañamiento.
Actividad 5 Componente 2	Apoyos otorgados a personas facilitadoras	Porcentaje de apoyos otorgados a personas facilitadoras	Base de datos del Instituto	Las personas facilitadoras están disponibles y cumplen con los requisitos para recibir los apoyos en el tiempo establecido.
Población Potencial del Programa				
Nombre	Personas jóvenes de 12 a 30 años.			
Características Generales	La población potencial es de 2,038,811 personas jóvenes de 12 a 30 años de edad que radican en el Estado de Guanajuato.			

Anexo 3

**GUANAJUATO**
GOBIERNO DE LA GENTE

Juventudes en Formación

Vertiente: Personas Formadoras

Gobierno del Estado de Guanajuato – El Gobierno de la Gente

Juventudes en Formación

“Conecta, Comparte e Inspira a las Juventudes”.

“Todas las voces deben ser escuchadas”.

¿Qué es Juventudes en Formación?

Es un programa del Gobierno de la Gente que promueve el desarrollo de habilidades para la vida y la profesionalización de las juventudes y que fortalezcan su proyecto de vida.

La vertiente Persona Formadora brinda un apoyo económico a personas jóvenes de entre 18 y 30 años, capacitadas por Juventudes, para que impartan pláticas y actividades informativas que fortalezcan las habilidades para la vida y promuevan la prevención de riesgos psicosociales entre otras juventudes.

¿A quién va dirigido?

A jóvenes guanajuatenses que:

- Tienen entre 18 y 30 años;
- Han participado o coordinado grupos juveniles o actividades comunitarias; y
- Cuenten con conocimiento y/o experiencia en la impartición de temas de habilidades para la vida, desarrollo humano y/o prevención de riesgos psicosociales.

¿Qué apoyo se brinda?

- Apoyo económico: hasta por \$20,000 pesos distribuidos hasta en cuatro exhibiciones, previa entrega de evidencias.

¿Qué necesitas para participar?

Hay que tener listos los siguientes documentos generales:

Anexo 3

**GUANAJUATO**
GOBIERNO DE LA GENTE

- Solicitud "Guanajuato Gobierno de la gente" la encuentras en el enlace: <https://solicitudes.juventudesgente.com/> una vez que hagas el registro de tu información;
- Identificación oficial vigente (INE);
- Comprobante de domicilio 2026;
- Si no naciste en Guanajuato, pero tienes más de dos años viviendo en el estado, hay que comprobar la residencia con un comprobante de estudios, carta de residencia o una constancia laboral; y
- Currículum de la persona solicitante en PDF (formato libre, máximo 2 cuartillas).

¿Cómo funciona?

1. Consulta la Convocatoria de Formadores Juveniles en la página oficial de Juventudes: <https://juventudesgente.guanajuato.gob.mx/>;
- Regístrate y sube tu información en el enlace de registro que se encuentra en la convocatoria;
2. Revisamos las solicitudes y publicamos los resultados en la página de juventudes;
3. Al realizar tus actividades, recibirás tu apoyo económico correspondiente.

¿Tienes dudas?

Para cualquier duda que tengas con gusto te orientamos en:

- Domicilio: Blvd. Delta 201, Fracciones de Santa Julia, León, Gto;
- Teléfono: 477 148 12 50;
- Correo electrónico: impulso@juventudesgente.gob.mx; y
- Redes sociales:
 - <https://www.instagram.com/juventudesgente/>
 - https://www.tiktok.com/@juventudesgente?is_from_webapp=1&sender_device=pc
 - <https://www.facebook.com/Juventudesgente/about/>

Aviso Importante

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.

Sujeto a disponibilidad presupuestal, al cumplimiento de requisitos y criterios de elegibilidad de acuerdo con las Reglas de Operación del Programa.

Anexo 4

**GUANAJUATO**
GOBIERNO DE LA GENTE

Juventudes en Formación

Vertiente: Personas Mentoras

Gobierno del Estado de Guanajuato – El Gobierno de la Gente

Juventudes en Formación

“Conecta, comparte e inspira a las juventudes”

“Trabajando en equipo, somos imparables”

¿Qué es Juventudes en Formación?

Es un programa del Gobierno de la Gente que promueve el desarrollo de habilidades para la vida y la profesionalización de las juventudes y que fortalezcan su proyecto de vida.

A través de la vertiente de Persona Mentora se brinda un apoyo económico a personas jóvenes de entre 15 a 30 años para que realicen sesiones de acompañamiento y orientación a otras juventudes en su desarrollo personal, educativo y social.

¿A quién va dirigido?

A jóvenes guanajuatenses que:

- Tienen entre 15 a 30 años; y
- Cuenten con trayectoria en actividades de mentoría o similares para realizar sesiones de acompañamiento con adolescentes y/o jóvenes que así lo requieran, para prevenir la deserción escolar, promover la construcción de un proyecto y plan de vida en las y los mentees.

¿Qué apoyo se brinda?

- Apoyo económico: hasta por \$20,000 pesos, distribuido hasta en cuatro exhibiciones, previa entrega de evidencias.

¿Qué necesitas para participar?

Hay que tener listos los siguientes documentos generales:

- Solicitud “Guanajuato Gobierno de la Gente” la encuentras en el enlace: <https://solicitudes.juventudessgente.com/> una vez que hagas el registro;
- Identificación oficial vigente (INE);

Anexo 4

**GUANAJUATO**
GOBIERNO DE LA GENTE

- Comprobante de domicilio 2026;
- Si no naciste en Guanajuato, pero tienes más de dos años viviendo en el estado, hay que comprobar la residencia con un comprobante de estudios, carta de residencia o una constancia laboral; y
- Currículum de la persona solicitante en PDF (formato libre, máximo 2 cuartillas).

¿Cómo funciona el proceso?

1. Consulta la Convocatoria de Personas Mentoras en la página oficial de Juventudes <https://juventudesgente.guanajuato.gob.mx/> ;
2. Regístrate y sube tu información en el enlace de registro que se encuentra en el archivo de la convocatoria;
3. Revisamos las solicitudes y publicamos los resultados en la página de juventudes;
4. Al realizar tus actividades, recibirás tu apoyo económico correspondiente.

¿Dónde pedir más información?

Para cualquier duda que tengas con gusto te orientamos en:

- Domicilio: Blvd. Delta 201, Fracciones de Santa Julia, León, Gto;
- Teléfono: 477 148 12 50; y
- Correo electrónico: impulso@juventudesgente.gob.mx; y
- Redes sociales:
 - <https://www.instagram.com/juventudesgente/>
 - https://www.tiktok.com/@juventudesgente?is_from_webapp=1&sender_device=pc
 - <https://www.facebook.com/Juventudesgente/about/>

Aviso Importante

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.

Sujeto a disponibilidad presupuestal, al cumplimiento de requisitos y criterios de elegibilidad.

Anexo 5

**GUANAJUATO**
GOBIERNO DE LA GENTE

Juventudes en Formación

Vertiente: Academia Juventudes – Usuaría

Gobierno del Estado de Guanajuato – El Gobierno de la Gente

Juventudes en Formación

“Aprende lo que te transforma y descubre tu potencial con contenidos diseñados para impulsar tu futuro”.

“Somos el ejemplo de la cultura del esfuerzo”.

¿Qué es Juventudes en Formación?

Es un programa del Gobierno de la Gente que promueve el desarrollo de habilidades para la vida y la profesionalización de las juventudes y que fortalezcan su proyecto de vida.

A través de la vertiente Academia Juventudes - Usuaría se brinda una experiencia formativa desde una estructura digital para conectar conocimiento con emociones, y pensamiento crítico con acción por medio de rutas formativas, capsulas, cursos, entrevistas y podcast donde cada joven puede elegir por dónde empezar, cómo avanzar y hasta dónde llegar con el objetivo de que las juventudes cuenten con herramientas reales para construir su futuro con autonomía, claridad y sentido.

¿A quién va dirigido?

- Preferentemente a personas jóvenes
- Contar con interés de contenido formativo para la vida.

¿Qué apoyo se brinda?

Puedes obtener diversos beneficios al capacitarte con Academia Juventudes los cuales pueden ser:

- Al concluir un curso, capsula (videos) dentro de la plataforma será una **constancia** del aprendizaje adquirido, además de “insignias” digitales que validan el cumplimiento de los contenidos realizados.
- Al concluir una ruta formativa específica (conjunto estructurado de contenidos por competencia) obtendrás, una **microcredencial** la cual es una certificación avalada por instituciones académicas y gubernamentales que permitirán darle un peso mayor a la competencia adquirida con valor curricular.

Anexo 5

**GUANAJUATO**
GOBIERNO DE LA GENTE

¿Qué necesitas para participar?

Solo es necesario registrarse en la plataforma

<https://academia.juventudesgente.com/v1/app/auth/register> e ingresar los siguientes datos:

- CURP
- Nombre completo
- Fecha de nacimiento
- Sexo
- Estado y Municipio de residencia
- Correo electrónico

Y crear un usuario y contraseña con la que podrás acceder a los cursos, capsulas y rutas formativas para tu aprendizaje.

¿Cómo funciona el proceso?

1. Regístrate en la plataforma de Academia Juventudes a través del siguiente enlace: <https://academia.juventudesgente.com/v1/app/auth/register>
2. Ingresa los siguientes datos para crear tu usuario y contraseña:
 - a. CURP
 - b. Nombre completo
 - c. Fecha de nacimiento
 - d. Sexo
 - e. Estado y Municipio de residencia
 - f. Correo electrónico
3. Selecciona el formato de aprendizaje:
 - a. Aprende a tu ritmo (Cursos)
 - b. Explícalo en corto (Capsulas)
 - c. Hazte escuchar (Podcast)
 - d. Haz que pase (Historias reales)
 - e. La voz de la experiencia (Talleres síncronos)
 - f. Ruta formativa
4. Completa y aprueba el formato de aprendizaje que seleccionaste;
5. Recibe tu constancia de termino, insignia o microcredencial correspondiente.

¿Dónde pedir más información?

Para cualquier duda que tengas con gusto te orientamos, en los siguientes números de contacto y a través del siguiente correo electrónico.

- Tel: 477 710 34 00 ext. 204
- academiajuventudesgto@juventudesgente.gob.mx

Anexo 5

**GUANAJUATO**
GOBIERNO DE LA GENTE**Aviso Importante**

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.

Sujeto a disponibilidad presupuestal, al cumplimiento de requisitos y criterios de elegibilidad.

Anexo 6

28

**GUANAJUATO**
GOBIERNO DE LA GENTE

Juventudes en Formación

Vertiente: Academia Juventudes - Desarrollador de contenido

Gobierno del Estado de Guanajuato – El Gobierno de la Gente

Juventudes en Formación

"Tu aprendizaje no tiene límites: diseña tu ruta, actualiza tu saber y construye el futuro que imaginas."

Nunca olvidemos para quienes estamos aquí.

¿Qué es Juventudes en Formación?

Es un programa del Gobierno de la Gente que promueve el desarrollo de habilidades para la vida y la profesionalización de las juventudes.

La vertiente Academia Juventudes – Desarrollador de contenido es potenciar las habilidades de las juventudes que cuenten con trayectoria y experiencia en la elaboración de contenidos pedagógicos y materiales digitales, a través de la plataforma. Para que así promuevan la formación de otras personas jóvenes del estado.

¿A quién va dirigido?

Este programa va dirigido a personas jóvenes guanajuatenses.

¿Qué apoyo se brinda?

El beneficio que obtendrás con el programa de persona desarrolladora de contenido será un apoyo económico de \$50,000 pesos distribuidos en 10 exhibiciones, previa entrega de evidencias.

¿Qué necesitas para participar?

Hay que tener listos los siguientes documentos en original para subir a la plataforma:

- Solicitud "Guanajuato Gobierno de la Gente" la encuentras en el enlace: <https://solicitudes.juventudesgente.com/> una vez que hagas el registro;
- Identificación oficial vigente (INE);

Anexo 6

**GUANAJUATO**
GOBIERNO DE LA GENTE

- Comprobante de domicilio 2026;
- Si no naciste en Guanajuato, pero tienes más de dos años viviendo en el estado, hay que comprobar la residencia con un comprobante de estudios, carta de residencia o una constancia laboral; y
- Currículum con evidencia que compruebe la trayectoria de la persona solicitante en PDF.

¿Cómo funciona el proceso?

Para acceder a este programa es necesario que realices los siguientes pasos:

1. Se publicará la convocatoria en la página oficial: <https://juventudesgente.guanajuato.gob.mx/> y en redes sociales;
2. Entra a la convocatoria da clic en el link de registro;
3. Llena tu registro, adjunta los documentos que se solicitan y recibirás un código a tu correo;
4. Valida tu código recibido en la plataforma de registro;
5. Envía tu postulación;
6. Se revisarán todas las solicitudes y documentos;
7. Esperar la publicación de resultados en la página <https://juventudesgente.guanajuato.gob.mx/>
8. Realizar las actividades correspondientes en tiempo y forma establecidas por el responsable del programa
9. Recibir la beca del programa

¿Dónde pedir más información?

Para cualquier duda que tengas con gusto te orientamos, en los siguientes números de contacto y a través del siguiente correo electrónico.

- Tel: 477 710 34 00 ext. 635
- academiajuventudesqto@juventudesgente.gob.mx

Aviso Importante

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.

Sujeto a disponibilidad presupuestal, al cumplimiento de requisitos y criterios de elegibilidad.